

Expediente 2024 00039 00
Amparo Pobreza
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia Quindío, marzo veinte (20) de dos mil veinticuatro (2024).

Se dirige al Despacho la señora YURI PAOLA GALVEZ CEBALLOS, identificada con cédula de ciudadanía 1057784539, solicitando se le conceda el beneficio de Amparo de Pobreza, para que se le promueva proceso de CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL

Dado lo anterior y dada la imposibilidad o incapacidad de pagar o atender los gastos que genera contratar los servicios de un profesional del derecho de la solicitante; esta hace manifestación bajo la gravedad de juramento de acuerdo con las exigencias de los Art. 151 a 152 del Código General del Proceso.

Considera el Despacho viable acceder a lo solicitado, en consecuencia, se procederá de conformidad.

Por lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER el beneficio de Amparo de Pobreza a la señora YURI PAOLA GALVEZ CEBALLOS, identificada con cédula de ciudadanía 1057784539, para que se le promueva proceso de CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL, por los motivos expuestos en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: Como consecuencia de la anterior manifestación désignese para que represente a la señora YURI PAOLA GALVEZ CEBALLOS, a la Dra., **LAURA CAMILA DUQUE CARDONA**, quien se puede ubicar en el correo: abogadalaauraduke@gmail.com Tel. 3188169344, abogada en Amparo de Pobreza. Notifíquese esta designación conforme a lo dispuesto por el Art. 49 del Código General del Proceso.

TERCERO: El anterior nombramiento es de forzoso desempeño y el designado deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de la designación.

Se advierte que, al no recibirse justificación alguna, se entiende aceptada la designación, por tanto, se procederá, al envío de toda la documentación necesaria, para efectos de que, la profesional proceda a ejercer su gestión, de conformidad con su conocimiento.

NOTIFÍQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON
JUEZ
l.v.c.

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0855484c51f3c3e281109deacc8f11989f60f42984234771ed88923e7c9cd22**

Documento generado en 20/03/2024 07:11:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>